

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 11001310301120210003200

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por agregado el proceso ejecutivo adelantado por Banco BBVA contra el aquí solicitante, radicado bajo el número 25899310300120210021700, remitido por el Juzgado Primero Civil Circuito de Zipaquirá-Cundinamarca.

Por último, se requiere a la parte interesada para que proceda a tramitar los oficios dirigidos al Ministerio de Trabajo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- Cámara de Comercio de Bogotá y Secretaría de Hacienda Distrital, y acredite su diligenciamiento ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 96 hoy 27 de julio de 2022
JEISSON ALEXANDER SÁENZ SANTAMARIA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 052503189001**20210009400**

En atención al informe secretarial que antecede, así como lo dispuesto mediante auto proferido el 28 de febrero de 2022, por el Juzgado Promiscuo del Circuito del Municipio de El Bagre, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. AVOCAR** conocimiento de la demanda de la referencia
- 2. DISPONER** que, por secretaría, una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para continuar con la actuación que procesalmente corresponda.
- 3. ADVERTIR** que la actuación desplegada por el despacho de origen conserva validez, como así lo prevé el artículo 138 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 096 de hoy 27 de julio de 2022.**

JEISSON ALEXANDER SAENZ SANTAMARIA
Secretario

EC

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Exp. N°.11001310301120220020700

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 76, 82, 83 y 368 del Código de General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda instaurada por Distribuidora de Combustibles S.A.S. En Liquidación **contra** Star Petroleum Enterprise S.A.S.
- 2.) **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* y/o conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- 5). **RECONOCER** personería para actuar al abogado Cristhian Alexander Rodríguez Martínez, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL
CIRCUITO**
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO N° 096**
de hoy 27 de julio de 2022.

**JEISSON ALEXANDER SAENZ
SANTAMARIA**
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Exp. N°.11001310301120220023000

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que, dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Amplíese los hechos de la demanda, describiendo la documental que conforma el título ejecutivo [póliza judicial, soportes, reclamación etc.]. De igual forma, deberá precisar los valores de los daños que configuran la cuantía y el siniestro [Numeral 5° artículo 82 *íbidem*].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 096 de hoy 27 de julio de 2022.</p> <p>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ Secretario</p>
--